

<b>Tr-CE</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MA-GC-F67</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>FORMATO RESOLUCIÓN DE PROCESOS</b>	<b>Fecha: 22/04/2024</b>
	<b>DE SELECCIÓN</b>	<b>Página: 1 de 4</b>

**RESOLUCIÓN No. 025**

**13-FEBRERO-2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO  
DE SELECCIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2026"**

**EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA  
S.A.S.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2024 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el Manual de Contratación Acuerdo 003 de 2024, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Que TEVEANDINA S.A.S., cuenta con cobertura en catorce (14) departamentos que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando así el 92% de cobertura a través de televisión por cable, Canal Trece es el canal regional de mayor alcance en el territorio nacional, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. En este sentido el Canal cubre los departamentos de Amazonas, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada.

El funcionamiento de las estaciones implica mantener las mismas en condiciones óptimas de operabilidad, para lo cual es necesario realizar mantenimientos preventivos periódicos que conllevan a brindar el soporte, asistencia y operabilidad a la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión de televisión, a su vez los mantenimientos correctivos según se requieran para garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

En consideración a lo anterior y dado que el servicio de televisión a través de la tecnología analógica no se puede interrumpir, es necesario continuar con el mantenimiento a las estaciones anteriormente mencionadas, sin embargo, la Entidad no cuenta con los medios necesarios para prestar el mantenimiento óptimo de las estaciones, por lo que se hace necesario contratar la prestación de estos servicios con un tercero.

<b>Tr-CE</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MA-GC-F67</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>FORMATO RESOLUCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Fecha: 22/04/2024</b>
		<b>Página:</b> 2 de 4

La contratación de dichos servicios contempla los gastos de visitas para las estaciones operativas, así como una bolsa de gastos consumibles para repuestos, mediciones y visitas a estaciones no operativas entre otros para la actual vigencia.

Que, desde la Coordinación Técnica y de producción quien a su vez dirige el proceso de Emisión e Infraestructura de Televisión, se solicitó al área de gestión contractual, conforme al estudio de conveniencia y oportunidad, adelantar la apertura y reglas de participación del proceso de selección cuyo objeto es seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para el: "**PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA SAS. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 016 DE 2026**". Lo anterior, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo No 003 del 2024 por el cual se establece el Manual de Contratación.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial hasta por la suma de **OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$801.818.180) INCLUIDO IVA**, presupuesto otorgado por las líneas de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO/RES. 016/26 FUTIC INFRAESTRUCTURA, el cual se encuentra respaldado bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000617 del 12 de febrero de 2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Que la necesidad relacionada y el objeto del presente proceso fue proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por la Coordinación Técnica y de producción quien a su vez dirige el proceso de Emisión e Infraestructura de Televisión documentos en los cuales se estableció la necesidad de la contratación y parámetros del proceso.

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "*INVITACIÓN ABIERTA*", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 28 y siguientes del Manual de Contratación de la Entidad definido mediante Acuerdo No. 003 de 2024, el cual contempla:

#### **(...) "ARTÍCULO 28. INVITACIÓN ABIERTA.**

**Definición:** Modalidad de selección objetiva mediante la cual TEVEANDINA S.A.S formula una invitación pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas y entre ellas, seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de la entidad.

**Procedencia:** Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV (Mayor cuantía) (...)".

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S., definido mediante el Acuerdo No. 003 de 2024, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) a partir de la fecha de publicación del presente acto.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MA-GC-F67</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>FORMATO RESOLUCIÓN DE PROCESOS</b>	<b>Fecha: 22/04/2024</b>
	<b>DE SELECCIÓN</b>	<b>Página: 3 de 4</b>

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la APERTURA del proceso de selección mediante la modalidad de Invitación Abierta No. 004 de 2026, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA SAS. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 016 DE 2026**, procedimiento que se adelantará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación vigente de TEVEANDINA S.A.S., y demás normas concordantes sobre la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA Y HORA (SI APLICA)</b>	<b>LUGAR O MEDIO (SI APLICA)</b>
Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	13 de febrero de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	16 de febrero de 2026 5:00pm	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a> <a href="mailto:klequizamon@canaltrece.com.co">- klequizamon@canaltrece.com.co</a>
Respuestas a las observaciones.	17 de febrero 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
Adendas si aplica	17 de febrero 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
<b><u>Plazo máximo presentar ofertas – cierre del proceso</u></b>	<b><u>18 de febrero de 2026 05:00 p.m.</u></b>	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a> Presencial: Carrera 45 No. 26 – 33
Publicación de acta de cierre	18 de febrero de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	20 de febrero de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	23, 24 y 25 de febrero de 2026	A través de medios electrónicos: al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>

<b>Tr-CE</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MA-GC-F67</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>FORMATO RESOLUCIÓN DE PROCESOS</b>	<b>Fecha: 22/04/2024</b>
	<b>DE SELECCIÓN</b>	<b>Página:</b> 4 de 4

Publicación Informe Definitivo	26 de febrero de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
<b>Adjudicación</b>	27 de febrero de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
Firma contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

**PARÁGRAFO:** El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web de la entidad <https://canaltrece.com.co/>

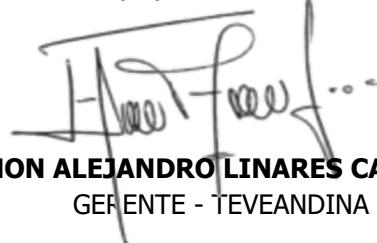
**ARTÍCULO CUARTO:** Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones del presente proceso en <https://canaltrece.com.co/>.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá., D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.



**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
GERENTE - TEVEANDINA S.A.S.

**Proyectó:** Kelly Leguizamón Mendoza – Abogada Gestión Contractual 

Marysol Bovelo Godoy – Líder de Contratación 

**Revisó y Aprobó:** Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo 